

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIODICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los días excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellón mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—*El beato Miguel de los Santos confesor.*

EL SOL..... Sale..... á las 4 y 39 minutos.
Pónese.. á las 7 y 21 minutos.

ESPAÑA.

MADRID 21 de junio.

CONGRESO.

Lo que el país y sus intereses, lo que las instituciones y el progreso material y moral de nuestro suelo pueden esperar del ministerio que hoy rige nuestros destinos y del partido que los viene rigiendo desde 1844, se ha visto en la sesión de ayer, se ha acreditado en la votación en que ha sido desechada la proposición del señor Sol y Padrís.

Tenia esta por objeto pedir al Congreso que el Concordato celebrado entre la Santa Sede y el gobierno pasase á una comisión que diese sobre él su dictámen.

Notabilísimo fué el discurso con que la ha apoyado su autor. Moderado el señor Sol, y moderado de la mayoría, supo anteponer el bien de su patria á las pasiones de bandería, los principios del derecho público constitucional á los sofismas de una teoría que hasta los mismos absolutistas se desdenarían de prohibir. El señor Sol debe haberse convencido ayer que no son sus amigos políticos los llamados á hacer fructificar el árbol de nuestras libertades, y á dar al pueblo español la paz y el pan, esas dos necesidades capitales y apremiantes de las sociedades modernas. Escuchemos al orador.

El Concordato no puede ser ley del Estado, sin que á su promulgación proceda el exámen y la aprobación de las Cortes. Es verdad que el gobierno fué autorizado para tratar, de acuerdo con la S. S., todo aquello que fuese conveniente para el arreglo del clero, y para procurar la solución de las cuestiones eclesiásticas pendientes. Pero ¿cábia en esta autorización el derecho de destruir y modificar la constitución y las leyes que con ella se rozen? ¿cábia el derecho de inutilizar é imposibilitar la libre acción de los poderes públicos? No: este derecho ni las Cortes podían otorgarlo ni el gobierno ejercerlo.

Figurémonos que en los artículos del Concordato hay cláusulas que atacan la letra del código constitucional y la facultad del Parlamento, letra inviolable y facultad irrenunciable: ¿quién es el juez llamado á decidir soberanamente en este asunto? ¿Quién es el jurado convocado para conocer el uso ó el abuso que el gobierno pudiera hacer de la autorización concedida? ¿Quién es el magistrado llamado á impedir la consumación de un acto que llevaría tras sí la ruina de la nación, la violación de sus sagradas garantías? Las Cortes y solo las Cortes; por consiguiente, al Congreso compete la inspección del tratado hecho con Roma, y el aplicar el correctivo á toda cláusula en él contenida que sea admisible, inconstitucional nociva.

Sentadas estas premisas, veamos ahora lo que encierra en su seno el Concordato.

La creación de un patrimonio independiente para la Iglesia, siendo así que en el artículo 11 de la Constitución solo se dice que *el Estado es el que debe mantener al culto y sus ministros*, un gravámen constante é invariable en una parte de los presupuestos, cuando por el artículo

75 de la Constitución corresponde á las Cortes *anualmente el exámen y aprobación de los gastos y de los ingresos del Estado.*

La derogación de una ley que declara bienes nacionales los del clero secular y regular, destinándolos como una garantía á los acreedores, del Estado, para la extinción de la deuda pública.

La derogación de la ley que suprime los diezmos.

La derogación de la ley que suprime las órdenes religiosas.

La derogación de otras infinitas leyes que garantizan los fueros de la nación y las regalías de la Corona.

Y en presencia de este cuadro devastador y horrible, ¿puede el Congreso eximirse de entender en el Concordato? ¿Puede el ministerio privarle de esta prerrogativa? El señor Sol ha probado suficientemente que no: lo ha probado con el ejemplo de nuestra monarquía; lo ha probado con el ejemplo de la monarquía francesa bajo el poder de Francisco I, Napoleón, y Luis XVIII; lo ha probado con el mismo texto de la *autorización*. En ella se prescribe que el gobierno dé cuenta á las Cortes del uso que haya hecho, y en esta prescripción va envuelto el derecho de exámen, que aquellas no podían enagenar, para ver si el gobierno fué mas allá de lo que la autorización le consentía, ó ha dejado de cumplir con lo que la autorización le mandaba.

Si feliz, si concluyente ha estado el señor Sol al probar que el Concordato no era ley del Estado interin no recayese sobre él la aprobación de las Cortes, no lo ha estado menos al trazar las desdichas que arrojaría sobre nosotros esa nueva caja de Pandora, el día en que se dejase pasar tal como se halla redactado.

Dice este arreglo que se devolverán inmediatamente al clero todos los bienes que hubiesen pertenecido á las órdenes religiosas, y no se hallen aun vendidos: pues bien; con esta cláusula en la mano, un juez de primera instancia está facultado para arrojar de su palacio á los senadores y diputados, porque el palacio del Senado y el palacio del Congreso han sido dos conventos, dos conventos que no se han vendido, dos conventos que pertenecen al clero, según el novísimo Concordato.

No desconfiemos de ver á los sucesores del P. Gallo y á los herederos del edificio de doña María de Aragon, ocupar sus antiguas mansiones y reedificar sus derribadas casas. No desconfiemos de ver pasar á manos del clero los solares de las plazuelas del Progreso y Bilbao, para volver á levantar en ellas lo que la civilización y las necesidades públicas han echado á tierra.

Tal ha sido en su espíritu y en sus ideas la magnífica peroración del señor Sol y Padrís: nosotros la felicitamos cordialmente por ella, así como lo han felicitado numerosos diputados, que tan pronto concluyó de hablar, corrieron á abrazarle.

El señor ministro de la Gobernación se levantó para responder al señor Sol; pero tan lejos estuvo de contestar ni á uno solo de sus argumentos, que no se le ha oído otra cosa sino que el Concordato era una ley *indiscutible, perfecta, ítem mas perpetua.*

El señor Bertran de Lis le dió los honores de la inmortalidad. Figuráenos que esta inmortalidad tiene mucha semejanza con la que se decretaban los emperadores romanos, inmortalidad nacida para servir de sudario á sus dominaciones pasajeras.

El señor Sol no pudo rectificar. Parecía que el señor presidente quería conceder también á las palabras del señor ministro de la Gobernación las prerrogativas del Concordato, la *indiscutibilidad*.

Puesta á votación la proposición del señor Sol, fué desechada nominalmente por una inmensa mayoría. Votaron con los progresistas los señores Pacheco, Benavides, Pastor Dias. Cuasi toda oposición moderada votó con el gobierno.

Concluido este acto se puso en pie el señor Olózaga, quien después de recordar al señor Bertran de Lis que los diputados son inviolables por sus opiniones, y que por lo mismo no le cabía la facultad de protestar, como lo había hecho, contra las doctrinas emitidas por el señor Sol, pues si esto fuera lícito, también él protestaría contra el absurdo sentado por S. S., de que hay *leyes perpetuas*; preguntó al gobierno si estaba emitido por el ministro de Gracia y Justicia en la otra cámara, de que el Concordato se publicaría en virtud de una ley, y si estaba además dispuesto á traer al Congreso todas las comunicaciones ó notas que hubiesen mediado en la negociación con la corte de Roma.

El señor Bertran de Lis manifestó que se traerían los documentos que se creyeron convenientes. El señor Gonzalez Romero añadió que solo faltaba darle la forma al Concordato, para que fuese ley del estado, lo cual era lo mismo que había espresado en la otra cámara.

A este incidente siguió otro no menos importante. El señor Madoz anunció una interpelación sobre las numerosas cofradías y hermandades que hoy pueblan las provincias de Cataluña y las misiones que recorren su vasto territorio, en cuyo desarrollo y en cuya acción desembarazada ve el orador progresista gravísimos riesgos para el porvenir del trono constitucional de nuestra reina. El digno diputado por Tremp leyó una ley de la Novísima recopilación que prohíbe las tales hermandades y concluyó su interpelación pidiendo al gobierno su observancia, y que cuando menos fuese tan liberal en este punto como lo han sido los reyes absolutos Enrique IV y Carlos I.

El gobierno aplazó la contestación. Cuando llegue la hora de darla, ya verá el país hasta donde llegan los empujes de la reacción, que con tanto cariño se han empeñado en alimentar los autores del Concordato.

Entrose después en la discusión del voto de confianza. Impugnó fuertemente el señor Moreno Lopez, si bien no hizo mas que esgrimir las mismas armas que el señor Bermúdez de Castro había anteriormente blandido contra el gabinete.

Usaron de la palabra los ministros de Estado y Gobernación para rechazar algunos de sus cargos; y también la usaron para alusiones personales el marqués de Pidal y los señores Arias, Escosura y Bermúdez de Castro. Nada ofreció

de notable este debate.

Al principio de la sesion habló el señor Bertran de Lis contra la proposicion del señor Borrego. El gobierno se encuentra muy bien con la legislacion de imprenta, con el sistema de recogidas y con los tribunales de jueces de primera instancia. ¿Para qué alterar lo que tan bien se presta á la elástica legalidad y á la admirable tolerancia de los hombres del 14 de enero?

Por eso hizo muy bien el congreso en no tomar en consideracion la proposicion del señor Borrego. Cuando el señor Bertran de Lis dijo que era inconstitucional é inadmisibile, bien sabido se lo tendria. Ahora solo falta que se declaren *perpétuos é irrevocables* los decretos reales órdenes á que vive sujeta nuestra imprenta libre. (Nacion.)

Las noticias de Filipinas son de 21 de abril. Las Islas seguian completamente tranquilas y sin que ocurriese la menor novedad.

El general Urbistondo que habia estado indispuerto á consecuencia de las fatigas de la expedicion contra Joló, se hallaba ya restablecido: las tropas que habian concurrido á esta brillante jornada y que con su valor habian domado á los joloanos, estaban ya de regreso en Manila donde se les habia hecho un recibimiento entusiasta por el pueblo; prueba de la lealtad de aquellos habitantes para con la madre patria.

Decíase en Manila, que escarmentado el Sultán de Joló, con la leccion que le habia dado el general Urbistondo, estaba dispuesto, no solo á no volver á tentar la paciencia de los españoles con nuevas piraterías, si que tambien á reconocer la autoridad de nuestra Reina y prestarla homenaje.

Mr. Alfonso Karr acaba de escribir sobre la abolicion de la pena de muerte una de aquellas frases que determinan una cuestion:

«Si se trata de suprimir, dice la pena de muerte, que comiencen en suprimirla los asesinos.

Mientras tanto, suprimir el cadalso es reconocer en los malvados el derecho de matar sin riesgo personal por no decir con aprobacion y privilegio.» (Barcelones.)

Idem 24.

Nuestro corresponsal de Paris nos escribe con fecha 18 del corriente.

«Las últimas noticias de la isla de Cuba, cuyas fechas alcanzan á fines de mayo, convienen en que no es cierto ese estado de paz octaviana que se supone ni lo es tampoco que el comercio prospere en circunstancias de hallarse el gobierno del pais y sus habitantes entregados á comentarios políticos, sobre la importante crisis porque atraviesan; no hay paz ni tranquilidad, porque no es posible que donde se descubren infames conspiraciones contra la metrópoli, donde entran proclamas é impresos incendiarios, donde hay una imprenta que trabaja en pro de los alistados en el plan de la soñada emancipacion, y donde, por último, se reunen asambleas militares y hay otros preparativos que imponen, no pueden estar tranquilos ni pacíficos sus propietarios, aunque su espíritu sea mas favorable para nuestra causa.

Nada sabemos de invasiones por ahora; pero la alarma es natural, puesto que se ignora si han desistido no de su empresa los expedicionarios.—En cuanto á la noticia de la ejecucion en garrote de los jóvenes Colins y Ramirez, ha venido ha desmentirse por ahora; asegurándose sin embargo que el resultado de la causa criminal que aun se sustancia, no podrá serles muy favorable. Entre las prisiones que ultimamente se han hecho, háblase de las de tres individuos mas, y entre ellos un hombre de color, perteneciente al arsenal de la Habana.

En el Príncipe se halla encausado tambien un tal Nuñez porque intentó seducir la tropa. En la misma causa aseguran que está complicado C. Varona.

Volviendo al estado actual de la isla de Cuba, en mi concepto, por mas declamaciones que haga lo Crónica y sus corresponsales, de que está

tranquila y segura, yo les digo á ustedes que estoy íntimamente persuadido de lo contrario; que á nadie cabe duda de que estos bandidos ó facinerosos que están al frente de las expediciones, no desistieron de su empeño en los Estados Unidos y en Cuba, y que jamas consentirán en que allí haya el sosiego que se desea.

El periódico de los piratas La Verdad, han quedado en facilitármelo: no he visto aun el último número, que dicen puede arder en un candil por las lindezas que contiene: entre otras el boletín publicado en Puerto-Príncipe, de que hablé á ustedes en mi anterior; deseo verlo para ver hasta donde llega el atrevimiento de sus redactores.»

El miércoles por la noche se constituyó la comision de la deuda bajo la presidencia del señor Flores Calderon, y nombrando secretario al señor Maquieira. Parece que la comision ha resuelto ya no hacer variacion alguna en el dictámen presentado la anterior legislatura, y que por tanto esta cuestion quedará el lunes sobre la mesa del Congreso. El pensamiento es que el arreglo de la deuda comience á discutirse el juéves próximo, aun cuando haya pendientes dictámenes de la comision de actas.

Habiendo manifestado La Nacion que el Tesoro no satisfacía por frívolos pretextos las dos pagas llamadas de tocas ó de supervivencia, á que tienen derecho algunas viudas ó huérfanos, contesta la Administracion que el retraso consiste en que no estando señalado en el presupuesto crédito alguno para esta obligacion, habia creído conveniente el señor director del Tesoro elevar una consulta para no incurrir en las penas señaladas en la ley de contabilidad contra los funcionarios que ordenan pagos sin estar arreglados en el presupuesto. El reparo del señor director del Tesoro es muy fundado; pero ya que en las oficinas se ha cometido un descuido, se nos figura que su remedio no exigia tanto tiempo como el que va trascurrido desde que algunas viudas están gestionando para que se les conceda este último socorro que no es de gracia, sino de justicia. (Observador.)

El estado comparativo que trajo la Gaceta del juéves de los sentenciados, encausados y detenidos en los años de 1849 y 1850, nos ha llenado de espanto, como habrá sucedido á todos los que hayan leído el doloroso resultado de este documento. La moralidad va en decadencia en nuestra patria, el vicio va haciendo horribles estragos en las costumbres, y si esto no tiene remedio, pronto la sociedad se verá en España tan comprometida, como lo está en alguna nacion que se suele tomar por modelo.

Dos mil setecientos treinta y nueve sentenciados ha habido de diferencia de mas en el año último al anterior; cuatro mil trescientos sesenta y nueve detenidos y arrestados de exceso; en mil setecientos once sobrepujan los que quedaron con causa pendiente, contados los penados de ambos sexos y sentenciados á Ultramar, presidios, cárceles, trabajos y galeras: total ocho mil ochocientos diez y nueve mas criminales.

Esta cifra nos asusta; porque ella nos prueba que la gangrena social, lo mismo que la del cuerpo humano, se apodera de los individuos y de las clases con una rapidez pasmosa; atentos exclusivamente á la política se descuida la moralidad sin contar con que no hay cosa como la corrupcion para precipitar los estados. La ilustracion debia ser un preservativo contra ella, y la ilustracion puede muy poco cuando hay otras causas que la favorecen.

¿Qué causas son esas? ¿Como se podrian detener los progresos de esa mortal cangrena?

Es una causa, el lamentable abandono en que está la enseñanza primaria, encaminada mas á desarrollar la imaginacion con conocimientos superficiales que á enderezar el corazon con ejemplos y máximas útiles.

Es otra causa el poco prestigio que por varias razones tiene el clero, que debia de ser el guardador y el espejo vivo de todo lo bueno, de todo

lo honesto, de todo lo santo.

Es otra la poca proteccion que se dá al que no cuenta mas que con su honradez, su aplicacion y su capacidad para ganar su sustento, siendo con harta frecuencia postergado al intrigante y al malévolo.

Es otra la poca eficacia de las leyes generales para corregir los delitos; por estar casi todas hechas en discordancia de nuestro estado actual de civilizacion, pues unas se dieron en tiempos de mucho atraso y otras se han dado para tiempos de perfeccion que desgraciadamente no hemos alcanzado todavia.

Y es otra en fin, y tal vez la principal, la poca bondad de los gobiernos, su poca justicia y su peor ejemplo: los unos dedicados á enriquecerse, los otros torpes en prevenir las revoluciones, para despues ahogarlas en sangre, los otros ofreciendo en sus palabras y en su conducta una enseñanza deplorable de contradicciones, de apostasias y de materialismo.

Si no son estas, indague el actual las causas verdaderas y póngales el oportuno remedio; que sino él y sus sucesores serán los primeros en sufrir las consecuencias de esa inmoralidad creciente.

(Opinion Pública.)

SS. AA. los duques de Montpensier han llegado á Sanlúcar de Barrameda el 17 para tomar baños; pero antes de dejar á Sevilla han tenido ocasion de ejercer uno de esos actos de caridad que les han grangeado el hermoso dictado de *Benéficos*, Sabiendo, pnes SS. AA. que el primer cirujano del hospital militar, adonde fueron trasladadas las infelices victimas de la explosion de la caldera de vapor ocurrida en la huerta del Vado propia de SS. AA., habia tratado á aquellos infelices trabajadores con tanto celo que habia logrado arrancar la mayor parte de ellos á una muerte cierta. SS. AA. que no habian dejado de velar por la suerte de aquellos desdichados remitieron á su salvador el cirujano Osorio una carta en que elogiando su caridad y su ciencia le hacian el presente para él de una magnífica botonadura de brillantes, y para sus dependientes una decente cantidad repartible entre cuantos habian contribuido á la curacion de los desgraciados jornaleros de la huerta del Vado.

Respecto á la marcha del señor don Enrique de Borbon de Cadiz, de la que se nos habia escrito en términos tan misteriosos, solo hay de positivo que el señor don Enrique ho deseado marchar á Francia á tomar las aguas y que S. M. la Reina ha venido á concederle la licencia que para ello habia solicitado. (Barcelones.)

Palma 4 de julio.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Comercio.—Circular.—D. Bruno Miguel, corredor de número de esta plaza, nombrado por real orden de 8 de abril último, despues de haber cumplido con todas las formalidades y requisitos prescritos en el código de comercio, ha prestado en el dia de hoy el correspondiente juramento para poder desempeñar legalmente su oficio. Lo que he dispuesto se publique por medio de este periódico para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, particularmente del Comercio. Palma 4 de julio de 1851.—José Manso.

AVISOS

 Véndese una casa zaguan mas que medianamente amueblada, con un hermoso jardín, sita en la calle d' en Bordoy, y tanto se venderá con los muebles como sin ellos. En esta imprenta darán razon de su daseño.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
editor responsable.